



Comisorio No.2021-00001

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 7 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole que fue recibida comunicación del señor Secuestre OSCAR MONSALVE, quien manifestó no poder asistir a la diligencia de secuestro por cuanto el día de ayer se encontraba en otra diligencia y por motivos de la ola invernal, en el lugar donde se encontraba, los caños y ríos se desbordaron, impidiendo su desplazamiento a este Municipio. Igualmente la apoderada de la parte demandante, solicitó se fijara una fecha pronta para la realización de la diligencia. Sírvase disponer.

WILLIAM BARRAGAN BERNAL
Secretario

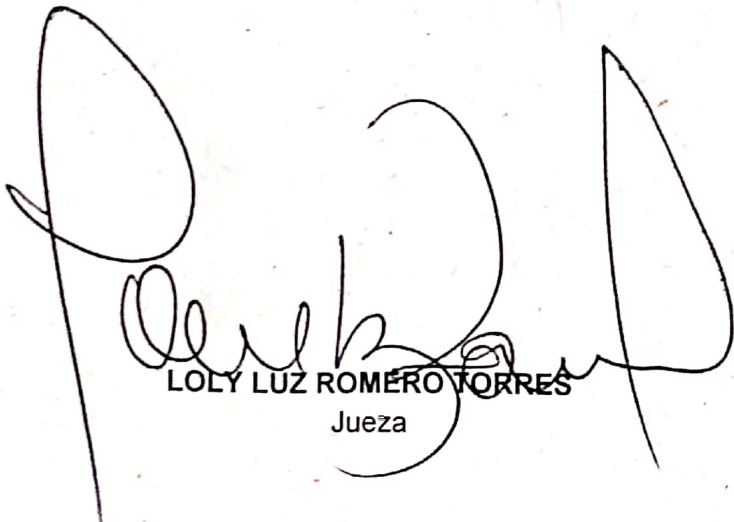
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Cumaribo, siete de mayo de dos mil veintiuno

Visto el Informe Secretarial que antecede y como quiera que no fue posible la realización de la diligencia de secuestro señalada para el día de hoy, en razón a que el señor Secuestre no le fue posible desplazarse a esta ciudad debido a la ola invernal que atraviesa la región, se dispone señalar la hora de las 6:00 AM del día 30 del mes de Junio del año en curso, para la práctica de la diligencia de secuestro al bien inmueble rural denominado "MIRAMAR" ubicado en la Vereda GUACAMAYAS, jurisdicción de esta municipalidad, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No.540-0264 y Código Catastral No.00-00-0000-0030-000 de propiedad del demandado.

Comuníquese esta decisión a los interesados y al señor Secuestre.

Solicítese el acompañamiento de los cuerpos de seguridad del Estado acantonados en esta Municipalidad. Oficiése.

Notifíquese,


LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza